



RESOLUCIÓN N° 010.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DEL SEÑOR DANIEL FERNANDO YDOYAGA SANTANA, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 13 de enero del 2025.

VISTO:

La Nota SG IPTA N° 64/24 de fecha 23 de diciembre del 2024, presentada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); la Resolución N° 627/24 de fecha 23 de diciembre del 2024, emitida por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota SG IPTA N° 64/24 de fecha 23 de diciembre del 2024, con Mesa de Entrada Única MEU SENAVE N° 8786/24, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), remite copia autenticada de la Resolución N° 627/24 de fecha 23 de diciembre del 2024, emitida por esa institución.

Que, por Resolución N° 627/24 “Por la cual se autoriza la prórroga del traslado temporal del señor Daniel Fernando Ydoyaga Santana, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a fin de que el mismo continúe prestando servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 23 de diciembre del 2024, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), autoriza la prórroga del comisionamiento (Traslado temporal) del señor Daniel Fernando Ydoyaga Santana, con C.I. N° 1.064.704, funcionario de dicha institución, para prestar servicios en el SENAVE desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: nombrar previa selección a funcionarios, contratar, transferir, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas”.



Abg. Angel Irala Avalos  
Secretaría General - SENAVE





RESOLUCIÓN N° 010-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DEL SEÑOR **DANIEL FERNANDO YDOYAGA SANTANA**, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

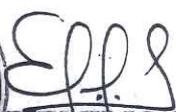
**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el comisionamiento del señor *Daniel Fernando Ydoyaga Santana*, con C.I. N° 1.064.704, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE

PS/ai/lc

  
Abg. Angel Irala Avalos  
Unidad Técnica Normativa  
Secretaría General - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL